





PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

2026

	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Código: GH-PL-02
		Versión: 01
		Fecha: enero 2026
		Página 2 de 7

Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ALCANCE	3
4. OBJETIVOS	4
4.1 Objetivo General	4
4.2 Objetivos Específicos.....	4
5. EJES DEL PLAN DE BIENESTAR.....	4
5.1 Bienestar Laboral.....	4
5.2 Bienestar Físico y Mental.....	4
5.3 Bienestar Social y Familiar.....	4
5.4 Desarrollo Personal y Profesional.....	4
6. PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	5
6.1 Incentivos No Pecuniarios.....	5
6.2 Incentivos Pecuniarios (si aplica).....	5
7. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS	5
8. PLAN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR	5
9. RESPONSABLES	6
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
11. VIGENCIA	6

	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Código: GH-PL-02
		Versión: 01
		Fecha: enero 2026
		Página 3 de 7

1. INTRODUCCION

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina se formula con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos, fortalecer el clima organizacional y promover el sentido de pertenencia institucional, mediante la implementación de acciones orientadas al bienestar integral y al reconocimiento del desempeño laboral.

Este Plan se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Incentivos Institucionales, reconociendo que el bienestar y la motivación del talento humano son fundamentales para la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y humanización.


2. MARCO NORMATIVO

El presente Plan se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 909 de 2004 – Empleo Público y Gerencia Pública.
- Decreto 1567 de 1998 – Sistema Nacional de Estímulos.
- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Normatividad interna vigente de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.

3. ALCANCE

El Plan de Bienestar Social e Incentivos aplica a los servidores públicos de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, conforme al tipo de vinculación y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Código: GH-PL-02
		Versión: 01
		Fecha: enero 2026
		Página 4 de 7

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Promover el bienestar integral de los servidores públicos y reconocer el desempeño laboral sobresaliente, mediante la implementación de programas, actividades e incentivos que fortalezcan el compromiso institucional y contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E.

4.2 Objetivos Específicos

- Mejorar las condiciones laborales y el clima organizacional.
- Fortalecer la salud física, mental y emocional de los servidores públicos.
- Fomentar la integración, el trabajo en equipo y la convivencia laboral.
- Reconocer el desempeño sobresaliente y el cumplimiento de metas institucionales.
- Incentivar la innovación, la mejora continua y el sentido de pertenencia.

5. EJES DEL PLAN DE BIENESTAR

5.1 Bienestar Laboral

Acciones orientadas a mejorar las condiciones del ambiente de trabajo, la comunicación interna y la satisfacción laboral.

5.2 Bienestar Físico y Mental


Actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento del autocuidado.

5.3 Bienestar Social y Familiar

Estrategias que promueven la integración familiar, la recreación y el equilibrio entre la vida laboral y personal.

5.4 Desarrollo Personal y Profesional

Acciones orientadas al fortalecimiento de competencias, habilidades y crecimiento personal, en articulación con el Plan Institucional de Capacitación.

	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Código: GH-PL-02
		Versión: 01
		Fecha: enero 2026
		Página 5 de 7

6. PROGRAMA DE INCENTIVOS

6.1 Incentivos No Pecuniarios

- Reconocimientos públicos institucionales.
- Menciones honoríficas y diplomas.
- Felicitaciones escritas en la hoja de vida laboral.
- Prioridad en procesos de capacitación y formación.
- Participación en eventos académicos o institucionales.

6.2 Incentivos Pecuniarios

De conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente, la E.S.E. podrá otorgar incentivos económicos a servidores o equipos con desempeño sobresaliente, previa evaluación y aprobación de la Gerencia.

7. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS


- Resultados de la evaluación del desempeño laboral.
- Cumplimiento de metas individuales y de equipo.
- Aportes significativos a la mejora de procesos.
- Innovación en la prestación de los servicios de salud.
- Comportamiento ético y disciplinario intachable.

8. PLAN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR

Las actividades del Plan de Bienestar Social se desarrollarán durante la vigencia 2026 y podrán incluir, entre otras:

- Jornadas de integración institucional.
- Celebración de fechas especiales.
- Actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Jornadas de salud y autocuidado.
- Estrategias de reconocimiento al servidor público.

Las actividades serán programadas por el área de Talento Humano y aprobadas por la Gerencia.

	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Código: GH-PL-02
		Versión: 01
		Fecha: enero 2026
		Página 6 de 7

Actividad	Eje de Bienestar	Periodo	Responsable	Indicador
Jornada de integración institucional	Bienestar social	II Trimestre 2026	Talento Humano	% participación
Jornada de salud y autocuidado	Bienestar físico y mental	Marzo 2026	SG-SST / TH	No. asistentes
Reconocimiento al servidor destacado	Incentivos	Diciembre 2026	Gerencia / TH	No. reconocimientos

9. RESPONSABLES


- **Gerencia:** aprobación y direccionamiento del Plan.
- **Talento Humano:** formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** articulación con MIPG.
- **Comité Institucional de Bienestar social:** encargado de la toma de decisiones en las actividades a realizar.
- **Jefes de Área:** apoyo en la ejecución y promoción de las actividades.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan de Bienestar Social e Incentivos se realizará de manera periódica, evaluando el nivel de participación, satisfacción del personal y el impacto en el clima organizacional. Los resultados servirán como insumo para la mejora continua del Plan.

11. VIGENCIA

El presente Plan de Bienestar Social e Incentivos tendrá vigencia durante el año 2026 y podrá ser actualizado cuando las condiciones normativas, administrativas o presupuestales así lo requieran.

 <p>E.S.E. Hospital San Lorenzo <i>Al servicio de la vida</i></p>	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Código: GH-PL-02
		Versión: 01
		Fecha: enero 2026
		Página 7 de 7

12. CONTROL DE CAMBIOS

<i>DESCRIPCIÓN</i>		<i>FECHA</i>		
<i>Elabora: Laura Jaramillo Estrada- Asesora administrativa</i>		<i>Enero 2026</i>		
<i>Revisa: José Darío Martínez – Subgerente administrativo</i>		<i>Enero 2026</i>		
<i>Aprueba: Robertson Orozco Escudero - Gerente</i>		<i>Enero 2026</i>		
CONTROL DE ACTUALIZACIONES				
<i>Versión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cambios</i>	<i>Responsable</i>	<i>Aprueba</i>
<i>01</i>	<i>Enero 30 de 2026</i>	<i>NA</i>	<i>Asesora administrativa</i>	<i>Gerente</i>